

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 14 de noviembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA MERCANTIL LEVANTE CUP S.L. POR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “LEVANTE CUP 2024” (ref. expte: 2024/D61200/850-102/00029).

La mercantil Levante Cup, S.L., con NIF B73909855, presentó con fecha 11 de octubre de 2024, solicitud de subvención por importe de tres mil (3.000,00) euros, para el proyecto “Levante Cup”, que tuvo lugar del día 24 de mayo al 23 de junio de 2024, en la provincia de Almería. Asimismo, con fecha 4 de noviembre, subsana dicha solicitud previo requerimiento realizado al efecto con fecha 21 de octubre.

Mediante acuerdo de Pleno número 17 adoptado en su sesión de fecha 5 de julio de 2024, se aprobó la ampliación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2024 de subvenciones/asistencias económicas nominativas, incluyéndose, entre otras, una subvención nominativa a la mercantil Levante Cup, S.L., con NIF B73909855, por importe de tres mil (3.000,00) euros, para el objeto “Levante Cup”, en la aplicación presupuestaria 9000 341 47900 denominada “Subvenciones para Promoción y Fomento Deporte a Empresas Privadas” (nominativas”).

En anuncio publicado en el BOP de Almería número 159, de 19 de agosto, consta la aprobación definitiva de la citada ampliación.

Verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=ZL2pxGJOam_OrLJxxE9BOA==
Verificable: https://ov.dipalme.org/csv?id=FISB5I_NQrhbxt6PbxqfZMp-uj3CzKyR

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2024. Este Plan contiene la línea de “Subvenciones para Promoción y Fomento Deporte a Empresas Privadas (nominativas)” a conceder por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud. Esta línea tiene como objetivo promocionar la provincia y sus municipios como “territorios activos”, y contribuir a su desarrollo económico a través del deporte, así como coordinar instituciones, entidades y empresas para consolidar a la provincia de Almería como destino de turismo deportivo.

Verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=0Mflktnah2yA7P9VJvb9_g==

El objeto de esta subvención es una actividad de fomento de deporte. Esta competencia, distinta de las propias o de las atribuidas por delegación, se venía ejerciendo por la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de los artículos 7.1 a) y b) y 7.2. a) de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=dHs81MAOPOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 03/12/2024 - 10:59:17. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	XJn84E5ktPjaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/12/2024 10:31:19	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XJn84E5ktPjaN8USuYgEnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe técnico del Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Informe verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yQPcF41tIjkL50MOOLdxyw%3D%3D>

Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones y no consta que la misma tenga sanciones e inhabilitaciones e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/610MD1JTniHlEDqskN3rrQ%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de tres mil (3.000,00) euros, a la mercantil Levante Cup, S.L., con NIF B73909855, para el proyecto “Levante Cup”.

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 9000/341/47900 del vigente presupuesto.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable cualquiera de los derivados de la realización de la actividad subvencionada que haya sido efectivamente pagado.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) La mercantil Levante Cup, S.L., con NIF B73909855, se compromete a las siguientes obligaciones respecto a la finalidad subvencionada:

a.- Asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en esta resolución, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime

Código Seguro De Verificación	XJn84E5ktPjaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/12/2024 10:31:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XJn84E5ktPjaN8USuYgEnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la normativa indicada.

b.- Hacer constar, en la información o publicidad que se efectúe de la actividad por la organización, que la misma está subvencionada por la Diputación de Almería, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería y/o Costa de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales.

Igualmente, en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño o en el en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades, podrán incluir también el logotipo de la Diputación Provincial de Almería.

Los logotipos de esta Diputación se encuentran disponibles en la web de esta Diputación, accesibles en este enlace: <https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>.

En el caso de que la actividad se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

6º) El abono de la subvención se efectuará previa justificación por la mercantil Levante Cup, S.L. mediante cuenta justificativa, siendo el importe mínimo a justificar de tres mil (3.000,00) euros, a presentar en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución en los siguientes términos:

a) Memoria de actuación (Anexo III), firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Declaración responsable (Anexo IV), firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, de haber efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta, e incluidas en el proyecto subvencionado.

c) Memoria económica (Anexo V), firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, identificando que

Código Seguro De Verificación	XJn84E5ktPjaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/12/2024 10:31:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XJn84E5ktPjaN8USuYgEnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



gastos se financian con la subvención concedida por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

- Una relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan financiado dicha actividad o proyecto, con indicación del importe y procedencia.

d) Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos que se financian con el importe de la subvención concedida por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, así como las acreditaciones de pago de los mismos.

7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=dHs81MAOPOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 03/12/2024 - 10:59:17. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	XJn84E5ktPjaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/12/2024 10:31:19	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XJn84E5ktPjaN8USuYgEnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			